

## CLÁUSULA ADICIONAL – CRECE ESTUDIANDO

### COBERTURA DE EDUCACIÓN ESCOLAR COMPLETA

Crecer Seguros S.A. Compañía de Seguros, en adelante LA COMPAÑÍA, emite la presente Cláusula Adicional que constituye parte integrante de la Póliza de seguro CRECE ESTUDIANDO. Lo que no esté explícitamente señalado en el presente documento, se regirá por lo estipulado en las Condiciones Generales y Particulares de la Póliza.

La presente Cláusula Adicional amplía los términos de la Póliza en lo siguiente:

#### 1. DEFINICIONES

**Estudios escolares:** Toda la educación primaria y secundaria.

#### 2. COBERTURA

En caso de fallecimiento del asegurado, LA COMPAÑÍA extenderá el beneficio de la **renta estudiantil mensual prevista en las condiciones particulares de la póliza hasta la culminación de los estudios escolares de EL BENEFICIARIO**. Se otorgará la renta estudiantil mensual correspondiente al plan seleccionado por EL ASEGURADO en la Solicitud de seguro o en la Solicitud-Certificado.

- a) A partir del fallecimiento del asegurado, se determinará el periodo de tiempo que le falte cursar al beneficiario para culminar sus estudios escolares según las normas pertinentes del Ministerio de Educación, con un máximo de 12 años consecutivos para los estudios primarios y secundarios. Durante ese periodo, el beneficiario tiene derecho a recibir rentas mensuales, siempre que el siniestro haya sido consentido y se cumpla con presentar la constancia de matrícula correspondiente al inicio de cada periodo de estudios.
- b) Los beneficios serán abonados al padre, madre o tutor del beneficiario menor de edad, al beneficiario mayor de edad o al curador del beneficiario mayor de edad que sea interdicto.

#### 3. PRIMA

La suscripción de la presente Cláusulas Adicional implica un recargo en la prima, que se refleja en la prima comercial consignada en las Condiciones Particulares y en el Certificado de Seguro o en la Solicitud-Certificado.